Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Bogotá D.C, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)
Ref: 11001400305220210094600

Previamente a ordenar el emplazamiento, la parte actora deberá agotar todos los recursos que a su disposición tiene, para ubicar el lugar donde notificar a la parte ejecutada; para ello, puede hacer uso de la página del **ADRES** a fin de indagar en que **EPS** se encuentra afiliado el demandado y así solicitarle a esta Dependencia oficiar con el fin de tener conocimiento de los números o direcciones que reporte el señor **JAIME LIDER PALACIOS ANGOLA.**

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

SR.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c7aeb08cf8c2eece8e1c113b9fec39b0b2bbc16c04189ef2b0299d217cdcbec**
Documento generado en 30/03/2022 10:08:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica